

Acuerdo de Concejo N° 001-008-2017

La Punta, 25 de abril del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 25 de abril del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO

El Informe N° 053-2016/MDLP/GRYPM de fecha 18 de abril del 2017 emitido por la Gerencia de Rentas y Policía Municipal; Informe N° 114-2017-MDLP/OAJ de fecha 19 de abril del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 053-2016/MDLP/GRYPM de fecha 18 de abril del 2017 emitido por la Gerencia de Rentas y Policía Municipal, remite el proyecto de Ordenanza que otorga beneficios tributarios por regularización predial, previa a la implementación del Catastro Urbano Municipal;

Que, la Gerencia de Rentas y Policía Municipal menciona que el citado Proyecto de Ordenanza tiene como finalidad comprometer a los vecinos del distrito en el desarrollo de dicho proceso de implementación, resulta necesario incentivar la participación de los mismos otorgando facilidades y beneficios tributarios, tales como condonación de la multa tributaria y la condonación de intereses moratorios para quienes, voluntariamente, soliciten la inscripción y/o rectificación de las declaraciones juradas del impuesto predial, a efectos de regularizar sus obligaciones de declaración y pago de tributos omitidos;

Que, mediante Informe N° 114-2017-MDLP/OAJ de fecha 19 de abril del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que el principal objetivo es otorgar beneficios tributarios de carácter temporal y extraordinario a los contribuyentes del distrito de La Punta; asimismo recomienda otorgar al señor Alcalde la facultad de reglamentar la Ordenanza citada, en cuanto a la vigencia de la misma, mediante Decreto de Alcaldía. De esta manera, se tendría una manera rápida de responder ante cualquier circunstancia no prevista al momento de aplicar la Ordenanza, la misma que se encuentra dentro del marco de la implementación del catastro municipal del distrito;

Que, atendiendo a las consideraciones legales, el proyecto de Ordenanza que se propone se encuentra dentro de nuestra competencia y del marco legal vigente, el mismo que, de considerarlo conveniente, deberá ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación;

Que, de acuerdo con el numeral 3.3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como una de sus funciones específicas y exclusivas elaborar y mantener el catastro distrital;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 004-006-2017 de fecha 24 de marzo de 2017, la Municipalidad Distrital de La Punta aprobó iniciar el proceso de levantamiento de información y verificación predial a fin de implementar su Catastro Urbano Municipal;



Que, de conformidad con el artículo 36º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general al deudor que lo solicite. Agrega el artículo 41º que "excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

Que, de acuerdo con el Artículo 74º de la Constitución, modificada por el artículo único de la Ley Nº 28390 con el que concuerda el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, o exonerar de éstas, conforme a Ley. Asimismo, los numerales 8) y 9) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas, así como crear, modificar suprimir o exonerar entre otros, los arbitrios, conforme a ley;

Que, el Artículo Nº 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley Nº 27680 y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR la Ordenanza que otorga Beneficios Tributarios por Regularización Predial, previa a la Implementación del Catastro Urbano Municipal.

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Policía Municipal, así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE